|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **6** | **Perspectiva de Género**  Verificar que los Programas Presupuestarios consideren objetivos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. | | | | | | | |
| 6.1 | Verificar si la Entidad Fiscalizada considera en sus Programas Presupuestarios, objetivos y/o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. | ***Documentación:***   * Programas Presupuestarios aprobados (iniciales). * Programas Presupuestarios elaborados con posterioridad al inicio del ejercicio que se revisa. * En su caso, Programas Presupuestarios modificados. * Plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres (diferente de los Programas Presupuestarios). * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1. Solicitar a la Entidad Fiscalizada que identifique los Programas Presupuestarios que contengan elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.  2. Revisar que los Programas Presupuestarios presentados por la Entidad Fiscalizada para estos efectos contengan elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.  3. En caso de que los Programas Presupuestarios presentados por la Entidad Fiscalizada contengan elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, verificar:   * El nivel del objetivo en el cual se promueve la igualdad (Fin, Propósito, Componente y/o Actividades). * Si dichos objetivos cuentan con indicadores que permitan medir su cumplimiento.   4. En caso de que los Programas Presupuestarios no consideren elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, verificar si la Entidad Fiscalizada cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que la promueva.  5. En caso de no contar con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, verificar si la Entidad Fiscalizada lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.  En caso de respuesta afirmativa:   * Identifique cuáles son las acciones. * Verifique si éstas se realizan de forma sistemática, es decir, si se llevan a cabo de forma ordenada; se planean y se programan en cada ejercicio fiscal.   6. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos***.***  ***Fecha de aplicación del procedimiento***  Al cierre del primer trimestre y Conclusión. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada consideran elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.  2. Los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres cuentan con indicadores que permiten medir su cumplimiento.  **Resultado negativo.**  **(deberá adaptarse a los resultados de la aplicación del Procedimiento)**  1. Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada consideran elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo, los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres **no** cuentan con indicadores que permiten medir su cumplimiento.  2. Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada **no** consideran elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, de la misma manera la Entidad Fiscalizada **no** cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que la promueva y **no** lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.  2a. Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada **no** consideran elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo, la Entidad Fiscalizada cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que la promueva (especificar cuál).  2b. Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada **no** consideran elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, de la misma manera la Entidad Fiscalizada **no** cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que la promueva, sin embargo, lleva a cabo acciones de manera sistemática que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.  2c. Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada **no** consideran elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, de la misma manera la Entidad Fiscalizada **no** cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que la promueva, sin embargo, lleva a cabo acciones de manera sistemática que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos, las acciones mencionadas **no** se realizan de manera sistemática, es decir, si se llevan a cabo de forma ordenada; se planean y se programan en cada ejercicio fiscal. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. Los objetivos de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres deberáncontar con indicadores que permiten medir su cumplimiento.  2. La Entidad Fiscalizada deberá realizar una o más de las siguientes acciones:  a. Considerar en sus Programas Presupuestarios, elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y establecer para ellos, indicadores que permitan medir su cumplimiento.  b. Contar con otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres.  c. Llevar a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos, dichas acciones se deberán realizar de manera sistemática, es decir, planeadas y programadas para cada ejercicio fiscal. |
| 6.2 | Verificar el cumplimiento de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres plasmados en los Programas Presupuestarios. | ***Documentación:***   * Informes de Cumplimiento de Programas Presupuestarios que contengan objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres. * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1. En su caso, identificar aquellos objetivos de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y presenten un avance o cumplimiento inferior a 90% o superior a 115%.  2. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación del procedimiento***  Una vez concluido cada uno de los trimestres del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. Los objetivos de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres presentan cumplimientos apegados a su programación, entre 90 y 115%.  **Resultado negativo.**  1. Los indicadores para medir los objetivos de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres presentan cumplimientos inferiores a 90 o superiores a 115%. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. Presentar las justificaciones de las variaciones a los cumplimientos inferiores a 90 o superiores a 115% que presentan los indicadores para medir los objetivos de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Auditor Externo |  | Titular de la Entidad Fiscalizada |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**Nota:** Este formato estará disponible en la liga http://www.auditoriapuebla.gob.mx/formatos-lineamientos-2019